



## EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



### RESOLUCION NÚMERO DEL 2006

( )

#### “Por la cual se declara desierta la Contratación Directa No. 040 de 2006”

Que mediante Adendo No. 02 de 2006, de fecha 15 de Diciembre de 2006, y por solicitud de la U.T. MEDIOS EFECTIVOS enviada vía correo electrónico de la misma fecha, se modificó el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria Pública No. 040 de 2006, respecto de la hora del cierre.

Que mediante acta de apertura de urna de fecha 15 de diciembre de 2006, a las 3:00 p.m., se efectuó el cierre de la Convocatoria Pública No. 040 de 2006, tal como consta en la respectiva, dejando constancia del depósito de las propuestas presentadas por:

PROPONENTE	SOBRES	No. folios
<b>RADIO REGIONAL INDEPENDIENTE (R.E.I)</b>	Tres sobres: 1 original y 2 copias.	Cada uno con 80 folios
<b>U.T. MEDIOS EFECTIVOS</b>	Tres sobres: 1 original y 2 copias. Original con medio magnético	Cada uno con 157 folios

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia de la convocatoria pública No. 040 de 2006, se realizaron las evaluaciones del 18 al 19 de Diciembre de 2006, obteniendo los siguientes resultados, así:

#### EVALUACIÓN FINANCIERA

El Subgerente Financiero mediante oficio S.F. 0191 de fecha 18 de Diciembre de 2006, informó que efectuada la revisión de la información financiera solicitada, se encuentra que fue presentada de acuerdo con el numeral 2.10.4 de los términos de referencia. Manifiesta además que en estos términos queda evaluada, desde el punto de vista financiero, la propuesta presentada por las firmas RADIO REGIONAL INDEPENDIENTE Y LA UNIÓN TEMPORAL MDEIOS EFECTIVOS, con ocasión de la Convocatoria Pública 040 de 2006. Sin embargo, respecto de la documentación presentada por la UNIÓN TEMPORAL MEDIOS EFECTIVOS, se hace necesario requerirla para que presente certificación de Estados Financieros de conformidad con los establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995., una vez se allegue la documentación faltante por parte del proponente U.T MEDIOS EFECTIVOS, y si esta cumple a satisfacción con los términos de referencia y las normas legales vigentes, se entenderá que cumple con el numeral 2.10.4, toda vez que los resultados indicadores de los dos proponentes se ajustan a lo exigido en los términos de referencia.

Que por lo anterior, mediante oficio ADQ-285-2006, la Subgerencia Administrativa solicitó a la U.T. MEDIOS EFECTIVOS, allegara a la Entidad el documento requerido por la Subgerencia Financiera.

Que mediante comunicación de fecha 18 de Diciembre de 2006, radicada en la Entidad el día 19 de Diciembre de 2006, la firma S.S.A. PUBLICIDAD Y MERCADEO PUBLICIDAD, allegó a la Empresa de Licores de Cundinamarca, el documento financiero solicitado dentro del término establecido por esta.

# EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NÚMERO DEL 2006

( )

“Por la cual se declara desierta la Contratación Directa No. 040 de 2006”

Que mediante oficio SF-0192-06, de fecha 19 de Diciembre de 2006, el Subgerente Financiero se pronunció sobre dicho documento, informando que la U.T. MEDIOS EFECTIVOS, **cumple** con la Evaluación Financiera.

## EVALUACIÓN TÉCNICA

La Subgerente Comercial, mediante oficio S.C.I. 1081-2006, del 18 de Diciembre de 2006, informó que en cuanto la evaluación de la experiencia de los proponentes ambas ofertas cumplen, pero en cuanto a la verificación técnica de los términos de referencia, ninguno de los proponentes **CUMPLEN** con el Plan de medios aportado por la Subgerencia Comercial.

Para la UT MEDIOS EFECTIVOS, en el Plan de Radio para el departamento del Tolima, presentan como emisora para el municipio de Honda, la Emisora Manantial Estereo la cual no se presenta en el Plan de medios entregado junto con los términos de referencia, puesto que la emisora que se anuncia en estos es la emisora independiente la VOZ DE HONDA, por lo cual la UT MEDIOS EFECTIVOS NO CUMPLE.

Para la empresa Radio Regional Independiente (REI), en su plan de radio presentado para Bogotá en el mes de abril de 2007, presenta en vez de la emisora la Z de la Cadena Todelar, la cual se relaciona en el Plan de medios presentado junto con los términos de referencia, dos veces la emisora Noticiero voz de Bogotá de la misma cadena. De igual manera para el mes de mayo de 2007, en vez de la emisora Picantisimo de la Cadena Todelar presenta la Emisora Noticiero Popular Voz de Bogotá, razones suficientes para el NO CUMPLIMIENTO de la verificación técnica.

## EVALUACIÓN JURÍDICA

La Subgerencia Administrativa procedió a realizar la evaluación jurídica de las propuestas presentadas por la firma RADIO REGIONAL INDEPENDIENTE y U.T. MEDIOS EFECTIVOS, determinando que **cumplen** con los lineamientos generales establecidos en los términos de referencia.

## PONDERACIÓN PROPUESTAS

	RADIO REGIONAL INDEPENDIENTE	UNIÓN TEMPORAL MEDIOS EFECTIVOS
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE	CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Teniendo en cuenta que las propuestas no cumplieron TÉCNICAMENTE, la Empresa de Licores de Cundinamarca no ponderó las mismas, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3.3.1, Experiencia de Proponentes; 3.3.2, Propuesta Económica y 3.3.3, Porcentaje del servicio, de los términos de referencia de la convocatoria pública No. 040 de 2006.















## EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NÚMERO DEL 2006

( )

“Por la cual se declara desierta la Contratación Directa No. 040 de 2006”

que exista actualmente o que se cree en el futuro, todo de acuerdo con la ley en desarrollo del objeto social.

Lo anterior, permite concluir que la Sociedad SSA Publicidad y Mercadeo S A, cuenta con el objeto relacionado con el de la presente convocatoria.

A folio 15 reza que Rafael Poveda Televisión E U tiene como objeto social principal:

1. Desarrollar la **actividad publicitaria** en todas sus manifestaciones y con destino a todos los **medios de comunicación**.
2. Crear y diseñar campañas publicitarias, negociar y contratar los **medios de comunicación y comercialización publicitaria**.
3. Prestara asesorías, gestión e interventoría en **comunicación masiva e imagen corporativa**
4. Alquilar sus estudios de audio y video, producir y realizar audiovisuales, **programas para audio** y televisión.
5. Elaboración de videos, video clips para **radio** y televisión documentales institucionales, promocionales, infantiles, dramatizados, humorísticos, recreacionales, didácticos y cualquier otro a fin.
6. Producir y realizar **comercializar** para televisión y **radio**, organizar, coordinar y dictar talleres de: doblaje para televisión y radio, video profesional y aficionado y otros similares a la actividad en medios audiovisuales, alquilar equipos de audio y video, comercializar los mismos tanto dentro como fuera del país.
7. El montar, agenciar, producir, comprar, vender, distribuir, importar y exportar equipos y materiales para trabajo en audio y video, tales como: equipos y estudios de cine, radio y televisión, cintas magnetofocinas, video discos, compac discs y demás artículos utilizados o utilizables en los medios de comunicación.
8. Podrá participar en licitaciones públicas y privadas y celebrar todo tipo de contratos administrativos, en especial, para producciones cinematograficas, de radio y de televisión, a nivel cultural, deportivo, recreativo, científico, la interventoría y consultoría en los mismos.

Lo anterior, permite concluir que la empresa Rafael Poveda Televisión E U, cuenta con el objeto social relacionado con el de la presente convocatoria.

COMUNICACIONES ESCRITAS DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2006:

### OBSERVACIÓN 1 OFICIO 3.

*“El motivo de la presente es objetar las certificaciones de experiencia en contratos presentados por la U.T. MEDIOS EFECTIVOS, ya que no cumple con el objeto principal ni con los literales complementarios 2.10.2.1 que reza así: “Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal y acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y cinco (5) años más y que su objeto social contenga además de las*









